

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo veintiuno (21) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la Doctora YADIRA DIAZ BRITO, presento solicitud de levantamiento de medida cautelar, sobre los bienes inmuebles ubicados en la carrera siete J (7J) N°34-105 d y la calle treinta y cuatro (34) N. 7E – 77 de la actual nomenclatura urbana de Riohacha. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).

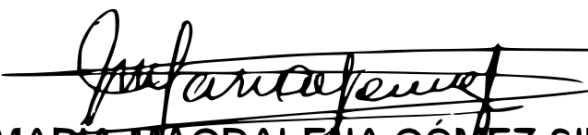
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00285 00
Asunto: Incidente de Levantamiento de medida cautelar.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que se pretende el levantamiento del embargo constituido sobre el cincuenta (50%) de los inmuebles ubicados en la carrera siete J (7J) N°34-105 d y la calle treinta y cuatro (34) N. 7E – 77 de la actual nomenclatura urbana de Riohacha, el que supuestamente hace parte de la sociedad conyugal, el despacho ordena:

- Reconocer personería jurídica a la doctora YADIRA DIAZ BRITO para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor ALDO GUSTAVO ENRIQUE ANNICHIARICO DAZA, representante legal de la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CONFUTURO LTDA.
- Del Incidente de levantamiento de medida cautelar, córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 108 y 687 del Código de Procedimiento Civil.
- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito